

El Codicilo de la Reina Isabel otorgado en Medina del Campo el 23 de noviembre de 1504 y la Codificación

En éste puede leerse: “...Yo tuve deseo siempre de mandar reducir la Leyes del Fuero, è Ordenamientos, è Prematicas, en un cuerpo, donde estobiesen más brevemente, è mejor ordenadas, declarando las dudosas, è quitando las superfluas, por evitar las dubdas, è algunas contrariedades que cerca de ellas ocurren, è los gastos que de ello se siguen à mis Subditos è Naturales; lo qual à cabsa de mis enfermedades, è otras ocupaciones, no se hà puesto por obra. Por ende suplicamos al Rey mi Señor, è Marido, è mando, è encargo à la dicha Princesa mi fija, è al dicho Principe su marido, è mando a los otros mis Testamentarios, que luego hagan juntar un Prelado de scienci, è conciencia con personas do??as, è sabias, è experimentadas en los Derechos, è vean todas las dichas Leyes del Fuero, è Ordenamientos, è Prematicas, è las pongan, è reduzcan todas à un cuerpo, do estén más breues, è compendiosamente complidas”.

Y es que la sagaz Reina castellana en 1504 ya aspiraba a la codificación con anticipada visión a la posterior napoleónica acaecida y a nuestras Cortes de Cádiz de 1812.

José Juan Pintó. Doctor en Derecho. Abogado ...